

EJECUTIVO SINGULAR

Radicación: 68689 31 89 001 2014 000110 00

Al Despacho del señor Juez, informando. Para lo que estime pertinente proveer

San Vicente de Chucurí (S), 31 de agosto de 20101 de diciembre de 2020.

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO

Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, primero (01) de diciembre de dos mil veinte
(2020)

En el archivo 020 del expediente digital obra poder otorgado por el actor al abogado FRANCISCO JOSE ESCUDERO RIVERO a fin de que defienda sus intereses en este proceso judicial.

Por haber sido otorgado en debida forma, se reconoce personería para actuar al interior de este proceso al abogado FRANCISCO JOSE ESCUDERO RIVERO, portado de la T.P. 129.374 en los términos y para los fines conferidos en el mandato especial. Entiéndase revocado el poder conferido al abogado JORGE ORLANDO URBANO MARTINEZ, no obstante, su renuncia presentada con anterioridad.

De otra parte, en memorial recibido el día de ayer el actual apoderado anexa nuevamente las publicaciones del remate (que ya obraban al expediente), y solicita información sobre la diligencia. Frente a ello se le hace saber que por auto del pasado 20 de noviembre debidamente notificado en estados, el juzgado no tuvo en cuenta las publicaciones y allí se indicó que no es posible realizar el remate.

Se invita al apoderado judicial a solicitar el expediente digital y revisar el mismo con el fin de que esté enterado de las actuaciones que se surtan al interior del proceso.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

**REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI -
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04774376306ddc5436568cefeef18c849fc7f01e1e79c21fa65cce47f870add0

Documento generado en 01/12/2020 03:43:36 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**